

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

UPMRIP

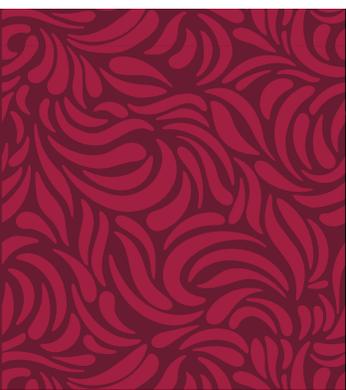
Unidad de Política Migratoria,
Registro e Identidad de Personas

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES
REALIZADAS EN MATERIA DE

Desplazamiento Forzado Interno

en la Subsecretaría de Derechos
Humanos, Población y Migración
de la Secretaría de Gobernación
durante la administración

2018 – 2024



Gobernación
Secretaría de Gobernación

COMAR
COMISIÓN MEXICANA
DE AYUDA A REFUGIADOS



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION

CDPIM
COMISIÓN PARA EL DIÁLOGO CON LOS
PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO

**DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA PÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS**

Introducción

A la llegada del gobierno de la Cuarta Transformación, nos encontramos con que el país se hallaba en una profunda y dolorosa crisis de los derechos humanos, la cual se fue gestando como resultado de décadas de abandono institucional, así como de políticas económicas neoliberales y de estrategias de seguridad fallidas; además de muchos otros factores como el pasado de corrupción e impunidad imperante. Esta crisis heredada tuvo como saldo un alto número de víctimas de violaciones a derechos humanos, las cuales durante muchos años permanecieron invisibilizadas.

Desde el 2018, en el Gobierno de México nos hemos dado a la tarea, no solo de reconocer esta situación y visibilizar a todas las personas que la enfrentan, como un primer paso en la resolución de este añejo problema. Además, se plantea una estrategia integral que permita abordar y atender las causas emergentes y estructurales que dieron origen a esta crisis de derechos humanos.

Una de las expresiones más sensibles y dolorosas de esta crisis es el Desplazamiento Forzado Interno (DFI), pues representa una violación múltiple, que pone en riesgo el ejercicio de un amplio número de derechos humanos y, sobre todo, significa, en algunos casos, la

incapacidad de los gobiernos de asegurar a las personas las condiciones mínimas necesarias para permanecer en sus hogares, viéndose forzadas a abandonar sus lazos familiares, comunitarios, con su tierra y redes de protección.

El abandono institucional que se dio en el pasado para todas estas personas, especialmente a quienes vivieron un DFI, trajo como resultado no solo la falta de reconocimiento a dicha violación de sus derechos, sino que también impidió y postergó la construcción de un andamiaje institucional mínimo de prevención, respuesta y atención. Ese mismo abandono obstaculizó la existencia de un marco normativo adecuado y robusto que brindara una respuesta efectiva a las necesidades de estas personas.

El DFI en México no es un fenómeno de movilidad reciente, pues existen casos documentados, al menos desde la década de los 70, como dan cuenta los importantes trabajos de investigación y acompañamiento que se han hecho desde la sociedad civil y la academia junto con organismos internacionales. Además, se advierte que, uno de los retos de esta temática es que actualmente, no existen cifras oficiales de los casos de DFI, hecho que ha imposibilitado conocer sus dimensiones, así como las características de las personas que se encuentran en esta situación.

Es en 2019 cuando el Gobierno de México reconoció oficialmente la existencia de esta problemática en el país y se asumió un firme

compromiso institucional. Este reconocimiento trascendió el discurso público y se plasmó en documentos programáticos como el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024, sirviendo como punto de partida para iniciar acciones orientadas a garantizar los derechos humanos de estas personas.

Uno de los aspectos centrales para las acciones emprendidas es la coordinación interinstitucional, ya que se requiere la intervención de un amplio número de actores por lo que la articulación entre instituciones de los diferentes órdenes de gobierno es una de las piedras angulares.

Por todo lo anterior, con la finalidad de conocer todos los avances realizados, así como los desafíos en la materia, se presenta esta memoria colectiva, la cual compila las principales acciones realizadas desde la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, en particular de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), el Consejo Nacional de Población (CONAPO), la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México (CD-PIM), la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos (DGPPDH-UDDH) y la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP).

Asimismo, este documento brinda un panorama amplio de los avances y retos, y puede servir como punto de referencia para

continuar con las acciones y estrategias que se diseñen e implementen en materia de DFI por la administración entrante.

Marco conceptual y normativo

De acuerdo con los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos,¹ conocidos como Principios Deng, se entiende por desplazados internos a las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

Si bien es cierto que no existe una convención a nivel internacional que regule el DFI, los Principios Rectores (Principios Deng) son el instrumento internacional imprescindible para su abordaje, toda vez que recopilan las normas y estándares de derechos humanos y derecho humanitario aplicables, y establecen

¹ [http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/Resource/372/1/images/0_Principios_\(Deng\)_rectores_de_los_desplazamientos_internos.pdf](http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/Resource/372/1/images/0_Principios_(Deng)_rectores_de_los_desplazamientos_internos.pdf)

una serie de prerrogativas en beneficio de la población afectada, tomando en cuenta las etapas en las cuales, para fines prácticos, se ha segmentado la intervención estatal durante la ocurrencia de DFI, a saber: prevención, atención (protección durante el desplazamiento y asistencia humanitaria) y soluciones duraderas (reintegración o retorno).

Cabe destacar que, dentro del Sistema Interamericano de Derechos Humanos se cuenta con un desarrollo relevante sobre el DFI, habida cuenta que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha referido en diversas sentencias que el desplazamiento forzado interno es una violación grave y continua de derechos humanos, como a la vida, a la integridad y libertad personales.

Tal reconocimiento se hace patente en casos como el de la “Masacre de Mapiripán” vs. Colombia con Sentencia de 15 de septiembre de 2005 en la cual determina: “la Corte observa que la situación de desplazamiento forzado interno que han enfrentado las víctimas en el presente caso no puede ser desvinculada de las otras violaciones declaradas en la presente Sentencia. [...] En efecto, el desplazamiento tiene origen en la desprotección sufrida durante las masacres, no solo a raíz de las violaciones al derecho a la vida [...], a la integridad personal [...] y a la libertad personal [...]”.

Por su parte, en México, el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos reconoce el derecho a la libre circulación y residencia dentro del cual se sustenta el derecho a no ser desplazado de manera forzada, dada la jurisprudencia de la Corte Interamericana. Lo anterior toma mayor sustento si se considera la Reforma Constitucional de Derechos Humanos, mediante la cual se retomó el principio *pro persona*² y la inclusión de los tratados internacionales dentro del bloque de constitucionalidad.

Dentro de la legislación nacional, la Ley General de Víctimas establece explícitamente algunos de los derechos de las personas en situación de desplazamiento forzado interno. Por ejemplo, reconoce que, en situaciones de emergencia, determinadas autoridades federales y estatales tienen la obligación de garantizar a las víctimas de DFI, ayuda provisional, oportuna y rápida, así como ofrecer alojamiento y alimentación en condiciones de seguridad y dignidad.

Es muy importante resaltar que no existe una legislación a nivel nacional sobre DFI, por lo que las facultades y obligaciones de las autoridades no están clarificadas ni delimitadas. No obstante, existen algunos esfuerzos legislativos locales que establecen parámetros para la atención de dicho fenómeno, como es el caso de Chiapas, Guerrero, Sinaloa y Zacatecas; asimismo, se ha aprobado el tipo penal de DFI en entidades como Guerrero, Chihuahua y Sonora; y, en Chihuahua y Michoacán existen

² “El principio pro persona se refiere a que en caso de que un juez o autoridad tenga que elegir qué norma aplicar a un determinado caso, deberá elegir la que más favorezca a la persona, sin importar si se trata de la Constitución, un tratado internacional o una ley” <https://www.gob.mx/segob/articulos/en-que-me-beneficia-el-principio-pro-persona#:~:text=El%20principio%20pro%20persona%20se,tratado%20internacional%20o%20una%20ley>

instancias específicas del poder ejecutivo local que coordinan la atención a la población en condición de desplazamiento interno.

En el Gobierno Federal, desde la Secretaría de Gobernación, en materia de desplazamiento forzado interno, se ha optado por una perspectiva más amplia para abordarlo, incorporándolo a las acciones en materia de movilidad humana que desempeña esta institución, a fin de garantizar plenamente los derechos de la población afectada por dicho fenómeno, no obstante que la SEGOB no tiene facultades explícitas para el DFI.

En este sentido, se destaca lo dispuesto en el artículo 5, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, donde se establece la facultad de la persona Titular de la SEGOB para “fijar la política migratoria y de movilidad humana”. Por ello, y con la intención de favorecer a la población en situación de DFI, esta Secretaría y sus diversas áreas se han coordinado para abordar el tema de desplazamiento interno como uno de los fenómenos de la movilidad humana, dentro de los cuales se tiene competencia plena para actuar.

Para las instituciones nacionales resulta evidente que el DFI es una violación

grave a los derechos humanos, que afecta a miles de personas en distintos lugares del territorio nacional; la cual es precedida de un proceso de desarraigo e incertidumbre, que no está siendo atendido integralmente debido a la ausencia de un marco normativo que otorgue facultades y distribuya obligaciones a las autoridades de los tres órdenes de gobierno y que permitan al Estado mexicano actuar de forma coordinada.

Principales acciones 2018 - 2024

Como ya se refirió, esta administración reconoció al DFI como un problema público, lo cual se vio plasmado en documentos programáticos nacionales, así como en acciones concretas desde diversas áreas de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación. A continuación, se presentan las principales. Cabe precisar que para la integración de esta memoria se recibió información de la COMAR, el

CONAPO, la CDPIM, la DGPPDH-UDDH y de la UPMRIP. Al respecto, para su sistematización y mejor comprensión, se realizó la siguiente clasificación:

I.
Fortalecimiento institucional

II.
Marco normativo

III.
Capacitación/Difusión

IV.
Diagnósticos

V.
Publicaciones e investigaciones

I. Fortalecimiento institucional

En cuanto a las acciones que se orientaron a fortalecer las capacidades institucionales de los tres órdenes de gobierno se destacan las siguientes acciones:



Programa Nacional de Derechos Humanos y Programa Sectorial de Gobernación

El Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024 y el Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024 (PNDH) fueron los primeros instrumentos oficiales del gobierno federal que reconocieron el DFI como problema público y que propusieron una hoja de ruta para su atención. En el Programa Sectorial se consideró dentro de los objetivos 3 y 4, el diseño de una política en materia de movilidad humana y se incluyó una acción puntual específica sobre DFI para promover la adopción de acciones de prevención y atención. Por su parte, en el PNDH se incluyeron 7 acciones puntuales que van desde el impulso de un marco normativo en la materia, atención integral para el retorno, acogida, integración o reubicación voluntaria de las personas en situación de DFI, hasta la realización de un diagnóstico que permita conocer y prevenir la problemática.

Grupo de Trabajo sobre Desplazamiento Forzado Interno del Consejo Consultivo de Política Migratoria GT-DFI

En abril del 2021, se instaló formalmente el GT-DFI dentro del Consejo Consultivo de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación, el cual es coordinado por la UPMRIP, y conformado por diversas áreas de la Secretaría de Gobernación el CONAPO, la COMAR, la CDPIM y la DGPPDH-UDDH. Al momento en que se realiza el presente documento, el Grupo ha sesionado en 15 ocasiones y lo integran dos subgrupos de trabajo, uno sobre registro de personas desplazadas y el otro sobre análisis de riesgo, ambos coordinados por la COMAR.

En este sentido, el 9 de julio de 2021 la SEGOB emitió el Acuerdo por el que se reformó y adicionó el diverso de creación del Consejo Consultivo de Política Migratoria, con el cual se amplían las atribuciones de dicho Consejo para abordar las correspondientes a la movilidad humana y, en su caso, las concernientes al desplazamiento forzado interno.

Como parte de los trabajos del grupo se obtuvieron múltiples resultados, dentro de los que destacan:

- Se desarrolló un Protocolo en materia de prevención, donde se

incluyeron elementos para la identificación y análisis de riesgo, así como los beneficios sobre la implementación de Sistemas de Alertas Tempranas, criterios de priorización de acuerdo con el grado de vulnerabilidad con enfoque transversal y diferenciado (COMAR).

- Se creó un Formato Único de Registro el cual ha sido revisado y retroalimentado por diversas instancias, así como por organismos internacionales y de la sociedad civil, mismo que se ha puesto en práctica con la población objetivo para afinar la herramienta (COMAR).
- Se desarrollaron ejercicios de capacitación y sensibilización con diversos actores nacionales e internacionales para difundir buenas prácticas en materia de prevención, atención y soluciones duraderas para DFI.

Visita de la Relatora Especial de los Derechos Humanos de los Desplazados Internos (REDHDI)

Se recibió la visita oficial a México de la Relatora Especial de los Derechos Humanos de los Desplazados Internos (REDHDI) de las Naciones Unidas, Cecilia

Jiménez-Damary, del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2022. La Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración fue la responsable de la organización de la agenda oficial y durante su visita se sostuvieron reuniones con más de 25 dependencias del Ejecutivo Federal, así como con los poderes Legislativo y Judicial de este mismo orden de gobierno. Además, la Relatora se reunió con representantes de 4 entidades federativas: Ciudad de México, Chihuahua, Chiapas y Guerrero; así como con organizaciones de la sociedad civil, comunidades en situación de desplazamiento y organismos autónomos de derechos humanos. Como resultado, la Relatora realizó un informe sobre la visita al Estado mexicano, en el cual se emitieron diversas recomendaciones en la materia.³

Colaboración con entidades federativas

Se realizaron diversas acciones de coordinación interinstitucional con entidades federativas, dentro de las que destacan:

- La CDPIM ha participado como miembro externo permanente en las sesiones ordinarias y extraordinarias

del Consejo Estatal para la Prevención y Atención de Desplazamientos Forzados Internos en el estado de Chiapas, desde 2019, con el fin de colaborar con el Gobierno de esa entidad en los procesos de atención emergente a las personas en situación de vulnerabilidad con un enfoque de derechos humanos, pertinencia cultural y con un enfoque diferencial, tomando en cuenta los principios internacionales de derechos humanos.

- En 2023, la COMAR y la UPMRIP acompañaron *in situ* el pilotaje del Registro Vivo para personas en DFI en Sinaloa y posteriormente se participó en su reformulación de acuerdo con lo observado en dicho ejercicio.

En materia de atención a casos, se llevaron a cabo acciones desde la CDPIM en coordinación con diversas instancias, dentro de las cuales destacan:

- LA CDPIM coadyuvó con la unidad para la Defensa de los Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Vivienda, para concertar y acompañar al recorrido territorial para la dictaminación técnica para el mejoramiento o, en su caso, construcción de la vivienda de 18 familias desplazadas de las comunidades Jolk'anté'tik, K'analumtik, Shishimtontik, Cruztón y Vololchon del municipio de Chalchihuitán, Chiapas.

- En coordinación con la Comisión Nacional de Vivienda se llevó a cabo el recorrido territorial y levantamiento del censo de vivienda para la atención de familias desplazadas en las comunidades de Aldama y Manuel Utrilla, Chenalhó, Chiapas.
- El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración y personal de la CDPIM realizaron recorrido territorial para coordinar acciones interinstitucionales y proporcionar la atención de familias desplazadas en las comunidades de Aldama, Chiapas.
- En coordinación con el gobierno del estado de Chiapas se dio acompañamiento y seguimiento al caso de las familias desplazadas por la problemática política y social del municipio de Pantelhó.
- En el caso de Tierra Blanca, municipio de Juxtlahuaca, Oaxaca, el 28 de septiembre de 2022 se instaló la Mesa de diálogo interinstitucional con las organizaciones MULT y MULTI, y el 13 de diciembre de 2023 se reinstaló la mesa Reconciliación y Pacificación en la Región Triqui.
- El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración y personal de la CDPIM visitaron a una familia desplazada de la comunidad Cocó, Aldama, cuya integrante menor de edad, resultó herida a causa de enfrentamientos armados en la zona.

³ El informe se puede consultar en: https://hchr.org.mx/relatorias_grupos/visita-a-mexico-informe-de-la-relatora-especial-sobre-los-derechos-humanos-de-los-desplazados-internos-cecilia-jimenez-damary/

- En el caso de la comunidad de Tierra Negra, municipio de San Juan Mazatlán, Oaxaca, se llevó a cabo la reunión interinstitucional con los representantes de las personas desplazadas en Matías Romero, Oaxaca, el 11 de junio de 2021.
- El 17 de septiembre de 2021, personal de la CDPIM coordinó la reunión interinstitucional con los representantes de las personas desplazadas en Matías Romero, Oaxaca.

Cooperación internacional

Desde la Secretaría de Gobernación se ha promovido la cooperación internacional en materia de DFI entre el Gobierno de México y diversas autoridades e instancias, tales como el Gobierno de Alemania, mediante la Cooperación Técnica Alemana (GIZ), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), mediante la implementación de diversos proyectos, de los cuales se han obtenido resultados relevantes en materia de capacitación, fortalecimientos de los marcos normativos, investigación y análisis,

así como atención a personas en situación de desplazamiento forzado interno; al respecto destacan:

- La implementación de un Proyecto Piloto para la inclusión de personas desplazadas internas en México encabezado por la COMAR en coordinación con el ACNUR y la DGPPDH-UDDH, el cual contempla la reubicación, vinculación institucional en materia laboral, educativa, de acceso a salud y vivienda. Dicho proyecto inició con un único destino a la ciudad de Querétaro, y posteriormente se incorporaron otras ciudades como: Aguascalientes, Saltillo, Monterrey, San Luis Potosí y Guadalajara. En 2022, con la implementación del Proyecto, se integraron 5 núcleos familiares (28 personas) desplazados provenientes del estado de Guerrero y 3 núcleos familiares (11 personas) del estado de Tamaulipas, ambos grupos en situación de desplazamiento a consecuencia de la violencia en su lugar de origen.
- La colaboración de la UPMRIP con el ACNUR mediante la cual se desarrollaron múltiples proyectos y concluyeron en la publicación de diversos

documentos, como es el caso de la *Guía para el registro de personas en situación de desplazamiento forzado interno en México*, la cual concentra los estándares nacionales e internacionales en la materia.

- La UPMRIP colabora con la OIM, en el desarrollo de un proyecto en materia de DFI, mediante el cual realiza un análisis comparativo entre los mecanismos de coordinación interinstitucional para la atención del DFI en México. Se analizan, particularmente, los casos de Chiapas y Oaxaca, sin dejar de lado, la posibilidad de incluir los ejemplos de otras entidades federativas con adelantos en la materia.
- El Encuentro Nacional sobre Buenas Prácticas y Oportunidades en la Coordinación Interinstitucional para la Atención del Desplazamiento Forzado Interno en México que fue organizado entre la UPMRIP, el ACNUR y la Secretaría del Migrante de Michoacán donde participaron diversas entidades y dependencias federales. El evento se llevó a cabo el 13 y 14 de agosto de 2024 en Morelia, Michoacán y tuvo como objetivo crear un espacio de diálogo entre autoridades de los tres

órdenes de gobierno para reflexionar sobre experiencias, buenas prácticas y desafíos comunes en la atención integral de las personas desplazadas internas, así como fomentar alianzas para promover la coordinación y colaboración entre entidades federativas.

- Desde 2020, el Estado mexicano participa en el Grupo de trabajo de Desplazamiento Interno del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), en el cual se han analizado estrategias de intervención a la problemática, en conjunto con representantes de El Salvador, Costa Rica, Guatemala, Honduras, y Panamá.⁴ En 2021, la COMAR tuvo el liderazgo del Grupo de trabajo, mediante el cual funcionarios del Gobierno de México han recibido capacitaciones e intercambios de buenas prácticas con los países de la región.

II. Marco normativo

Uno de los asuntos que se identificaron como prioritarios al inicio de la administración fue la creación de un marco normativo federal, ya que como se precisó, al momento de la emisión del presente documento, el Estado mexicano carece de una legislación nacional que otorgue facultades claras y que logre coordinar a las

autoridades de los diversos órdenes de gobierno en materia de DFI.

Propuesta de Ley General

En atención a dicha ausencia de normatividad, desde abril de 2019 un grupo de trabajo de la SEGOB, integrado por personal de la UPMRIP, el CONAPO, la COMAR, la CDPIM, la UDDH y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), colaboró en la coordinación y realización de un análisis jurídico y técnico que sirvió de base para la elaboración del Proyecto de Iniciativa de la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno (LGPARDIFI).

Este proyecto se presentó el 12 de marzo de 2020, por la diputada Rocío Barrera Badillo; el 29 de septiembre de ese año fue aprobado por unanimidad en el Pleno de la Cámara de Diputados, y remitido al Senado. Si bien, la iniciativa sigue pendiente en comisiones, representa un avance relevante en cuanto a los aspectos que debe contener una Ley General en la materia; además, dicha iniciativa contó con la participación de gobiernos locales, organismos internacionales, el sector académico y organizaciones de la sociedad civil.

Impulso del marco normativo en entidades federativas

Adicionalmente, se ha brindado acompañamiento a las entidades federativas para el

⁴ <https://mirps-platform.org/>

fortalecimiento de sus marcos normativos y de actuación en materia de DFI. En este sentido, las principales acciones son:

- Desde la UPMRIP se brindó asistencia técnica a diversos órdenes de gobierno con el apoyo de organismos internacionales para el acompañamiento en la generación y modificación de programas, leyes y reglamentos en Sinaloa, Chihuahua, Guerrero, Michoacán, Tamaulipas, Jalisco, entre otras entidades.
- La CDPIM colaboró, durante 2019 y 2020, con el Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno en el estado de Chiapas en el análisis e implementación de un Protocolo de Atención Interinstitucional para la debida atención al desplazamiento interno, así como en la elaboración del Reglamento de la Ley para la prevención y atención del desplazamiento en el estado, el cual no ha sido publicado.
- En 2023, la COMAR dio acompañamiento técnico al órgano legislativo de Oaxaca para la elaboración de la propuesta de Ley para la Prevención y Atención del Desplazamiento Forzado Interno del estado.

III. Capacitación, sensibilización y difusión

Uno de los aspectos prioritarios para procurar la atención integral al DFI en los diversos órdenes de gobierno, es contar con personas servidoras públicas con conocimientos técnicos en la materia, y con la sensibilidad suficiente para la atención a las personas en esta situación, así como para garantizar la atención a las necesidades apremiantes que de este derivan. Por ello, se han realizado diversos esfuerzos de capacitación y sensibilización dentro de los cuales destacan:

Curso en línea

La COMAR creó el Curso en línea “Movilidad Humana, Refugio y Desplazamiento Forzado Interno en México”, disponible en la plataforma Aprende.mx, a través del link <https://bit.ly/4cJZA9r>, al 17 de septiembre de 2024, cuenta con más de 900 personas inscritas.

Cursos y talleres

- La COMAR diseñó e impartió el Curso de capacitación en materia de DFI, mismo que se ofreció a más de 700 personas servidoras públicas de diversas

instancias de los tres órdenes de gobierno de las 32 entidades federativas.

- Desarrollo del Taller sobre los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos y su Influencia en México, celebrado en el marco de la Conmemoración de 25 años de su presentación, en el cual participaron más de 70 personas en representación de 35 instituciones federales, estatales y agencias internacionales (UPMRIP).
- Taller para personas capacitadoras sobre DFI, en colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua dirigido a personas capacitadoras (UPMRIP).
- Taller “Sistemas de datos para personas desplazadas internamente, normas internacionales y prácticas, y ruta a seguir en México”, al cual asistieron personas expertas en materia de registros, instrumentos estadísticos y datos sobre DFI, tanto del ámbito internacional como del nacional y subnacional, para dialogar en torno al tema y compartir buenas prácticas para la generación de un registro y de datos oficiales sobre las personas en situación de DFI en México (UPMRIP).
- Taller de impulso de recomendaciones internacionales al orden federal sobre desplazamiento forzado interno

en México, el cual fue un espacio dirigido a representantes de aproximadamente 20 instituciones de la APF, donde se llevaron a cabo mesas de trabajo para sensibilizar al funcionariado público y conversar sobre las acciones que podrían realizar en beneficio de la población en situación de DFI (UPMRIP).

- Seminario “Intercambio de experiencias sobre políticas públicas en materia de desplazamiento forzado interno en Colombia y México.” La UPMRIP y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Gobierno de Colombia, en compañía de diversas instituciones públicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil conversaron sobre los avances, buenas prácticas y retos de las políticas públicas de ambos países en materia de desplazamiento forzado interno (UPMRIP).
- Seminario virtual sobre Desplazamiento Forzado Interno en el que participaron personas funcionarias públicas de alto nivel que componen el Grupo de Trabajo sobre Desplazamiento Forzado Interno (GT-DFI) de la Secretaría de Gobernación, en compañía de organismos internacionales (UPMRIP).
- En el marco del Encuentro Internacional sobre Movilidad Humana 2023, se realizaron 8 eventos que abordaron particularmente el desplazamiento forzado interno, con el objetivo de impulsar una narrativa pública positiva en torno a los diversos fenómenos

⁵ http://politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/eimh_2023

⁶ <https://www.gob.mx/segob/prensa/definir-competencias-de-los-tres-ordenes-para-atender-desplazamiento-forzado-interno-subsecretario-alejandro-encinas>

de movilidad humana, por medio de actividades culturales, académicas y artísticas, y se hizo énfasis en la aportación que la integración de estas poblaciones genera en las comunidades de destino⁵ (UPMRIP).

Libro *Desplazamiento Forzado Interno en México: del reconocimiento a los desafíos*

La Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos en colaboración con la COMAR, coordinaron la elaboración y publicación del libro *Desplazamiento Forzado Interno en México: del reconocimiento a los desafíos*, el cual concentra una amplia diversidad de autores, expertos en materia de DFI, que abordan el tema desde diversas ópticas y disciplinas. La presentación oficial del libro se realizó en la Casa “Miguel Alemán” del Complejo Cultural Los Pinos⁶ y, posteriormente, se realizaron presentaciones públicas en instituciones académicas como la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, el Instituto Mora, el Municipio de San Cristóbal de Las Casas, y en espacios emblemáticos como el Senado de la República.

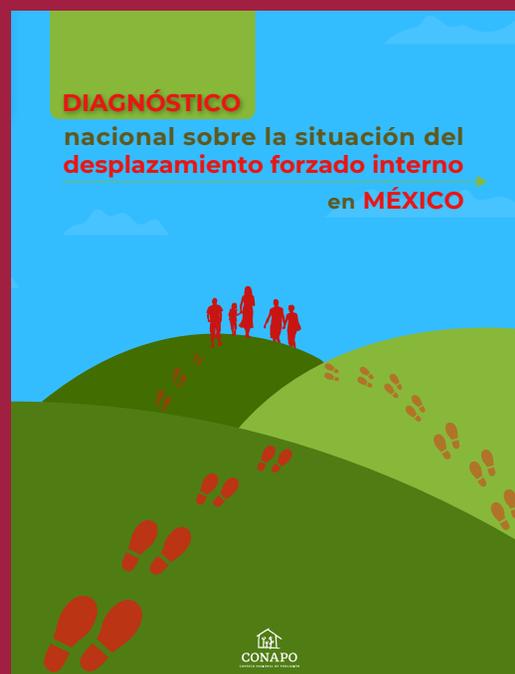
Micrositio sobre DFI

Dentro de la página oficial de la UPMRIP, se creó un micrositio sobre DFI, en donde se encuentra información relevante, así como diversas

publicaciones, además de un cronograma sobre las actividades que se realizan desde la Subsecretaría en materia de movilidad humana y desplazamiento forzado interno. <https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/DFI>

IV. Diagnósticos y publicaciones

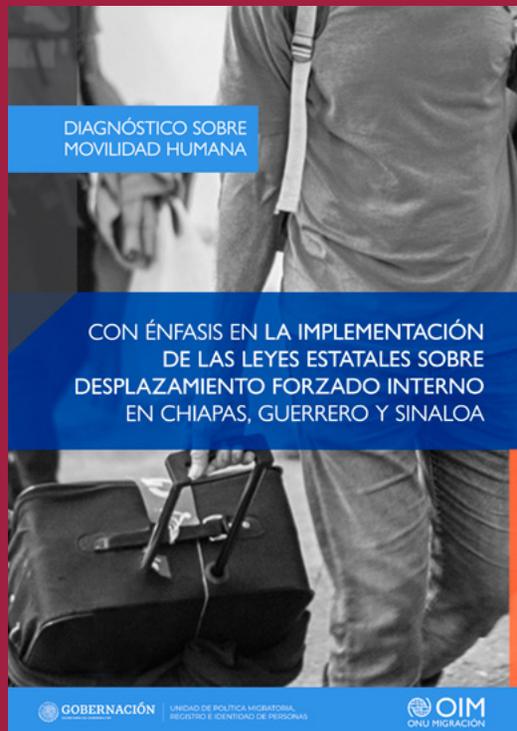
Como ya se refirió, uno de los grandes retos en la materia es contar con información que permita a las autoridades e instituciones, dimensionar la magnitud de la problemática del DFI en México, así como establecer las características de las personas que se encuentran en esta situación. En este sentido, si bien no existen cifras oficiales, desde la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración se ha hecho un valioso esfuerzo para realizar, con la información de fuentes relacionadas a la movilidad humana, diagnósticos que permiten una aproximación cualitativa y cuantitativa a dicho fenómeno. Al respecto, destacan:



Diagnostico nacional

El CONAPO realizó el *Diagnóstico nacional sobre la situación del desplazamiento forzado interno en México*,⁷ el cual presenta una revisión nacional de las fuentes estadísticas y estudios cualitativos, un breve análisis de las definiciones asociadas al desplazamiento forzado interno, así como los datos que existen sobre desplazamiento y medio ambiente en términos de desastres asociados a fenómenos naturales, así como al cambio climático.

⁷ <https://www.gob.mx/conapo/documentos/diagnostico-nacional-sobre-la-sitacion-del-desplazamiento-forzado-interno-en-mexico>



Diagnóstico sobre movilidad humana

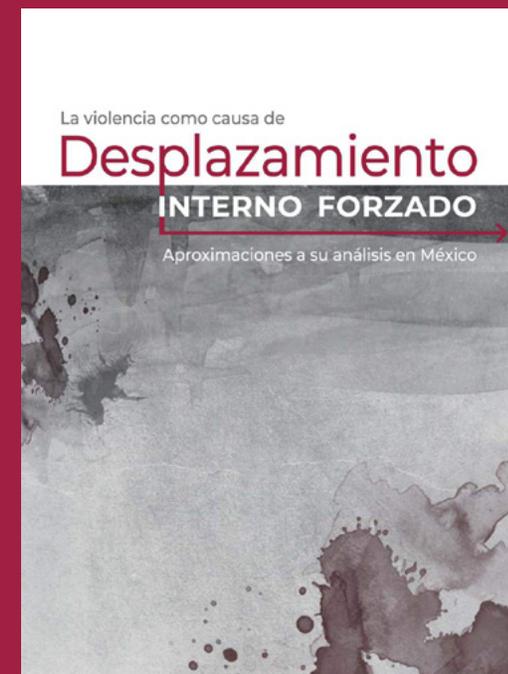
Se elaboró el *Diagnóstico sobre movilidad humana con énfasis en la implementación de leyes estatales sobre desplazamiento forzado interno en Chiapas, Guerrero y Sinaloa*, el cual presenta un estudio de cada una de las entidades federativas seleccionadas. Se analizó en cada entidad el estado de las atribuciones vigentes y capacidades instaladas en el ámbito gubernamental, en relación con la atención integral del DFI. Igualmente, incluyó recomendaciones relacionadas con el diseño y ejecución de políticas públicas, marcos normativos y programas, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional de las entidades para implementar la legislación local existente sobre DFI.⁸

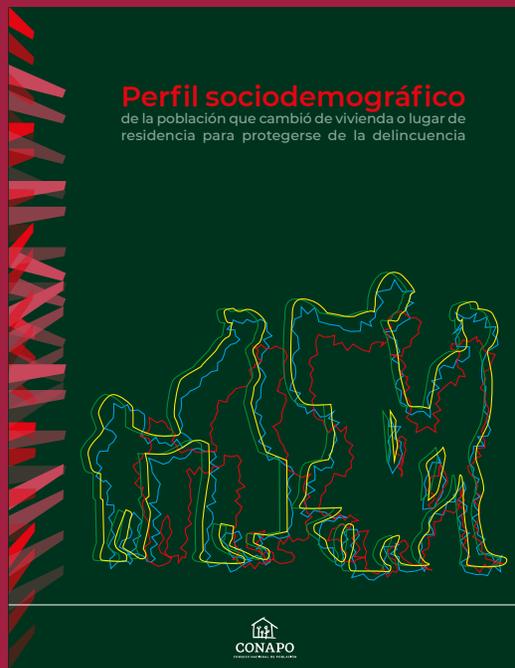
⁸ http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DFI/visor_pdf_oim.html

La violencia como causa de Desplazamiento Forzado Interno⁹

Visibiliza el tema de DFI en México con motivo de las diversas manifestaciones de violencia, recopilando información valiosa que permitan la toma de decisiones. Los resultados indican la existencia de diferentes dimensiones, aborda la temporalidad, dirección y proceso de selección del destino, distancias recorridas, las estrategias utilizadas, cambios en la salud, acceso a recursos y manejo de bienes inmuebles abandonados (CONAPO).

⁹ <https://www.gob.mx/conapo/documentos/la-violencia-como-causa-de-desplazamiento-interno-forzado-aproximaciones-a-su-analisis-en-mexico>





Perfil sociodemográfico de la población que cambió de vivienda o lugar de residencia para protegerse de la delincuencia¹⁰

Analiza las características demográficas de las personas que cambiaron de vivienda o lugar de residencia para protegerse de la delincuencia, con base en la Encuesta Nacional de victimización y Percepción sobre Seguridad Pública que se levanta anualmente. También se seleccionaron algunas características de la población y de las viviendas (CONAPO).

¹⁰ <https://www.gob.mx/conapo/documentos/perfil-sociodemografico-de-la-poblacion-que-cambio-de-vivienda-o-lugar-de-residencia-para-protegerse-de-la-delincuencia?idiom=es>

Desplazamiento interno en contextos indígenas. Tres miradas estatales a un problema compartido¹¹

Da a conocer las características del desplazamiento en contextos indígenas en el periodo reciente, utilizando métodos de investigación cuantitativa y antropológica en Chiapas, Chihuahua y Guerrero. Además, analiza el papel y la intervención que han tenido las instituciones en los intentos de solución (CONAPO).

¹¹ <https://www.gob.mx/conapo/documentos/desplazamiento-interno-en-contextos-indigenas-tres-miradas-estatales-a-un-problema-compartido>



**La situación del
desplazamiento forzado interno
en la región centro-occidente de México**



***La situación del desplazamiento forzado interno
en la región centro-occidente de México***¹²

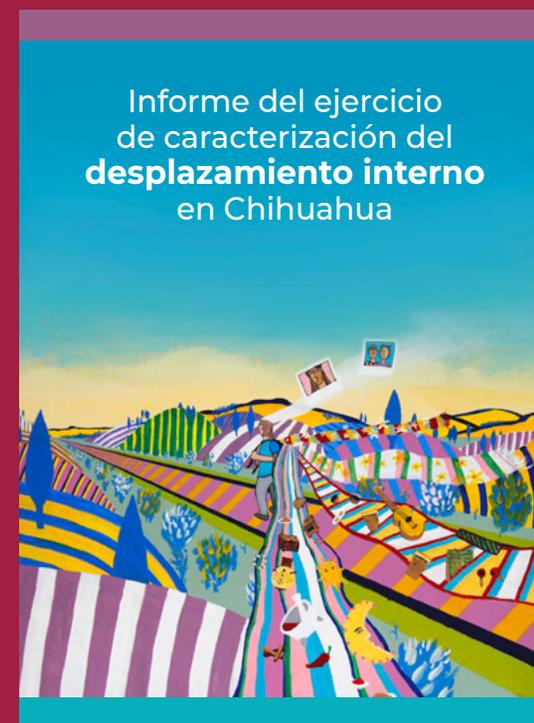
Presenta las características del desplazamiento forzado interno desde el ámbito de la región centro-occidente, y se realiza un análisis sobre el surgimiento y evolución del crimen organizado, el marco conceptual-metodológico de geografías del terror, presenta una recopilación hemerográfica y bibliográfica, además de anexos con información estadística (CONAPO).

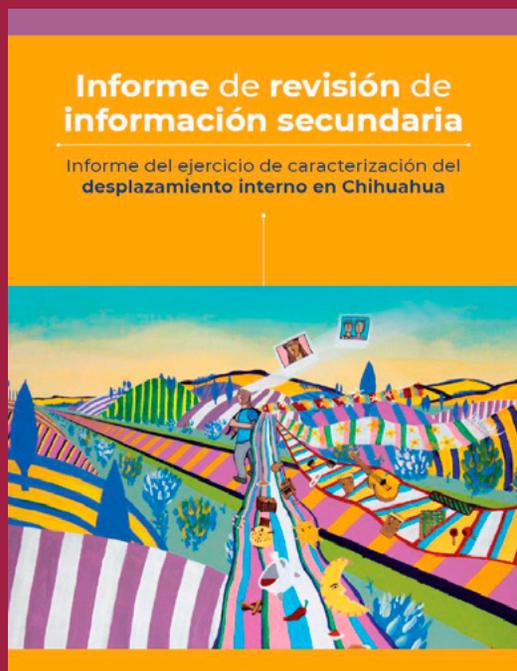
¹² <https://www.gob.mx/conapo/documentos/la-situacion-del-desplazamiento-forzado-interno-en-la-region-centro-occidente-de-mexico>

***Informe del ejercicio de caracterización
del desplazamiento interno en Chihuahua***¹³

Presenta los principales hallazgos de dicho ejercicio de caracterización, resultado de un proceso de análisis conjunto entre múltiples instituciones en las que participaron diversas áreas de la SEGOB, organizaciones de la sociedad civil (internacional, nacional y local), representantes del gobierno de Chihuahua, que incluyó el análisis de la Encuesta para Caracterizar a la población en situación de Desplazamiento Forzado Interno en el Estado de Chihuahua levantada por el INEGI, de información cualitativa y hemerográfica, que sirva para la construcción de procesos de respuesta al desplazamiento forzado interno en Chihuahua.

¹³ <https://www.gob.mx/conapo/es/articulos/informe-del-ejercicio-de-caracterizacion-del-desplazamiento-interno-en-chihuahua?idiom=es>





Informe de revisión de información secundaria¹⁴

Documento en el cual se realizó una revisión de las fuentes de información disponibles sobre el DFI en su causalidad por violencia en Chihuahua, para identificar fuentes que respondan a los objetivos específicos y vacíos de información existentes e informar el proceso de diseño de una metodología adecuada para la realización del ejercicio de caracterización sobre desplazamiento interno.

¹⁴ <https://www.gob.mx/conapo/documentos/informe-de-revision-de-informacion-secundaria>

Publicaciones e investigaciones

Adicionalmente, desde la UPMRIP se realizaron diversas publicaciones e investigaciones que se enlistan a continuación, disponibles en el micrositio de DFI de la UPMRIP.¹⁵

- *Análisis del marco normativo y de política pública en México a nivel federal para la atención integral y protección de las personas en situación de desplazamiento forzado interno.*
- *Desplazamiento forzado interno en México. Análisis y recomendaciones para su atención en Jalisco, Puebla y Querétaro.*
- *Elementos mínimos para la elaboración de una Ley Estatal para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno.*
- *Elementos mínimos para la realización de ejercicios de caracterización de situaciones de desplazamiento forzado interno.*
- *Guía para la prevención, asistencia humanitaria, atención integral y soluciones duraderas del Desplazamiento Forzado Interno.*
- *Desplazamiento forzado interno en México y en el mundo. Análisis y Estrategias para su atención. Edición Especial Movilidades.*

¹⁵ <https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/DFI>

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS,
POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

UPMRIP

Unidad de Política Migratoria,
Registro e Identidad de Personas



Gobernación
Secretaría de Gobernación

COMAR
COMISIÓN MEXICANA
DE AYUDA A REFUGIADOS



CONAPO
CONSEJO NACIONAL DE POBLACION

CDPIM
COMISIÓN PARA EL DIÁLOGO CON LOS
PUEBLOS INDÍGENAS DE MÉXICO

**DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA PÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS**